



279668017-DFE

**REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec**

Juicio No: 24281202418999

Casillero Judicial No: 0

Casillero Judicial Electrónico No: 0

soporte_transito@elguabo.gob.ec

Fecha: lunes 12 de enero del 2026

A: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO EL GUABO (EPMT-G)

Dr/Ab.:

**UNIDAD JUDICIAL PENAL CON SEDE EN EL CANTÓN LA LIBERTAD,
PROVINCIA DE SANTA ELENA**

En el Juicio Especial No. 24281202418999 , hay lo siguiente:

VISTOS: Abg. Leonardo Fabian Lastra Lainez, en mi calidad de Juez subrogante del despacho, mediante acción de personal Nro. 33-DP24-2026-DF, que rige los días 12 y 13 de enero del 2026, avoco conocimiento de la presente causa. Forme parte del proceso la razón actuarial que antecede en el cual se pone en conocimiento los motivos de la no realización de la audiencia, por lo que se dispone:

1.- De conformidad con el Art. 644 del Código Orgánico Integral Penal, se convoca a los sujetos procesales a la realización de la **AUDIENCIA ORAL PÚBLICA DE JUZGAMIENTO Y DE PRUEBAS**, a desarrollarse el día **25 DE MARZO DEL 2026, A LAS 09H150**, en la sala de audiencias Nº 1 de esta Unidad Judicial Penal, dando cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 76, numeral 7, literal h; 168, numeral 6 de la Constitución de la República.

2.- Se dispone la comparecencia de MACIAS VINCES FRANCISCA DIOSELINA, impugnante de la citación **No. ECU2024000009614** en compañía de su patrocinador/patrocinadora; así como, la comparecencia del Agente de Tránsito que emitió la citación impugnada, a quien se les notificará en las direcciones electrónicas de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO EL GUABO (EPMT-G) .

3.- En caso de inasistencia injustificada por parte del Abogado particular se aplicará la sanción contenida en el Art. 131 numeral 4 del Código Orgánico de la Función Judicial; y, la resolución No. 309-2014 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura, en caso de no comparecencia de la persona impugnante, la jueza o juez declarará el abandono de la impugnación con los mismos efectos del inciso tercero del Art. 644 del Código Orgánico Integral Penal. Así mismo la jueza o juez dispondrá la condena en costas, en virtud de lo dispuesto en el Art. 12 del Código Orgánico de la Función Judicial.

4.- Las pruebas que anuncien las partes procesales serán atendidas de acuerdo a los principios de inmediación, concentración, publicidad y contradicción; y se

valorará su pertinencia en la audiencia convocada.

5.- Se pone a disposición de los sujetos procesales el enlace telemático de la plataforma ZOOM, esto es, **LINK: https://funcionjudicial-gob-ec.zoom.us/j/81417017263, ID de reunión: 814 1701 7263, código de acceso: vug=3e**, a fin de que estos puedan establecer un enlace telemático mediante videoconferencia el día y hora de la diligencia previamente convocada, debiendo asumir comunicación con el Gestor de Audiencias de esta Unidad Judicial Penal, o quien haga sus veces, al correo hans.fernandez@funcionjudicial.gob.ec, una hora antes de la realización de la presente audiencia, a fin de establecer la operatividad de la conectividad de los sistemas informáticos, bajo apercibimiento de que las deficiencias del sistema operativo utilizados por los usuarios externos no será responsabilidad atribuible a esta judicatura, siendo que los comparecientes deberán velar por el cumplimiento de los requerimientos y compatibilidad de equipos que establece el protocolo para la realización de video audiencias expedido por la Dirección Nacional de Gestión Procesal, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Consejo de la Judicatura.

Actúe la Ab. Silvia Poveda Villafuerte, secretaría de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón La Libertad, provincia Santa Elena. **CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.**-

f).- LASTRA LAINEZ LEONARDO FABIAN, JUEZ (E).

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

POVEDA VILLAFUERTE SILVIA
SECRETARIA

